

**Autoriza transferencia de partidas a favor de Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -  
MIMDES**

**DECRETO DE URGENCIA N° 037-2007**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los sismos registrados el día 15 de agosto de 2007, se han producido pérdidas humanas y considerables daños materiales, principalmente en el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, motivo por el cual mediante el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM se declaró en Estado de Emergencia dichas localidades, y se autorizó, entre otros, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a ejecutar acciones destinadas a la atención de la emergencia, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 026-2007 autorizó al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES para que, a través del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, adquiera los productos alimenticios no perecibles que requiera el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA y contrate los servicios necesarios para su traslado y distribución, a fin de atender a los damnificados de las zonas declaradas en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, así como a otras zonas que sean declaradas en la misma situación;

Que, asimismo el artículo 1 del Decreto Supremo N° 121-2007-.EF autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 193 373,27), destinados a brindar apoyo a través de la entrega de alimentos a las zonas declaradas en Estado de Emergencia;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s. 071 y 075-2007-PCM se amplió la declaración del Estado de Emergencia dispuesta por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, incluyendo a las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y el distrito de Acobambilla de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, y a toda la provincia de Yauyos del departamento de Lima;

Que, el Estado de Emergencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones ha sido prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, por el término de sesenta (60) días, a partir del 15 de octubre de 2007;

Que, en tal sentido es necesario efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para continuar con la ejecución de las acciones destinadas a la atención de la población damnificada;

En uso de la facultad conferida por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Transferencia de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 634 908,00); la misma que será destinada a brindar apoyo a través de la entrega de alimentos a las zonas declaradas en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones, prorrogado por el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable  
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

**CATEGORÍA DEL GASTO**

**5. GASTOS CORRIENTES**

0. Reserva de Contingencia 26 634 908.00

**TOTAL EGRESOS: 26 634 908,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 039 : Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social  
UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Asistencia Alimentaria  
: - PRONAA  
FUNCIÓN 05 : Protección y Previsión Social  
PROGRAMA 024 : Prevención y Atención de Desastres  
SUBPROGRAMA 0066 : Defensa Civil  
ACTIVIDAD 029434 : Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

**CATEGORÍA DEL GASTO**

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes 26 634 908.00

**TOTAL 26 634 908,00**

**Artículo 2.- Autorización para adquirir productos alimenticios**

Autorízase al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES para que, a través del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, adquiera productos alimenticios perecibles y no perecibles que requiera el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA y contrate los servicios necesarios para su traslado y distribución, para la atención de los damnificados de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones, prorrogado por el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM con cargo a los recursos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto de Urgencia.

**Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación Institucional**

El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto de Urgencia, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario computados desde su entrada en vigencia. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social